



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0142-2025-UNAP
Iquitos, 5 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 064-VRINV-UNAP-2025, presentado el 4 de febrero de 2025, por el vicerrector de investigación (VRINV), sobre reconocimiento institucional a doña Katty Madeleine Arista Flores, becaria del Doctorado del proyecto VLIR-UOS TEAM, Laura 2.0, como investigadora Ad Honorem y colaboradora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 18º de nuestra Carta Magna, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines de formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado, reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes régimen: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que por su parte el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste;

Que, es este sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8º de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenece;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector el reconocimiento institucional a la Blga. Katty Madeleine Arista Flores, MSc.(C), egresada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como investigadora Ad Honorem y colaboradora de diferentes proyectos de investigación desarrollados en los últimos diez (10) años en el Laboratorio de Biología Molecular e Inmunología, y coordinadora de campo de las zonas de estudio, quien ha participado además en diferentes proyectos colaborativos entre la UNAP e Instituciones Nacionales e Internacionales, y actualmente se encuentra desempeñándose como becaria del doctorado en el proyecto VLIR-UOS TEAM, Laura 2.0 "Mejorando la salud de las mujeres en Perú bajo el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales"; todo ello a fin de contar con la filiación institucional y estar en conformidad con los lineamientos de los proyectos VLIR-UOS TEAM y fortalecer la propuesta actual del VLIR-IUC;

Que, sobre el particular es necesario precisar que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a través de su rector y como presidente del Consejo Universitario, ha emitido los siguientes actos resolutivos:

- Resolución Rectoral N° 1218-2023-UNAP, del 24 de noviembre de 2023, se resuelve conformar el Equipo Técnico-Administrativo del proyecto de investigación titulado: Laura 2.0 "Mejorando la salud de las mujeres en Perú bajo el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales" - VLIR-UOS TEAM, del cual formó parte doña Katty Madeleine Arista Flores, como predoctorante de la UNAP.
- Resolución Rectoral N° 0932-2024-UNAP, del 17 de setiembre de 2024, se resuelve conformar el Equipo Técnico Administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para elaborar la propuesta titulado: "Fortalecimiento de la UNAP como agente de cambio para el desarrollo sostenible de la Amazonía Peruana", en el marco del programa de cooperación Universitaria Institucional (IUC) 2024-2026, financiados con fondos provenientes del país de Bélgica VLIR-UOS, del cual forma parte doña Katty Madeleine Arista Flores, como colaboradora-tesista en el Laboratorio de Investigación en Productos Naturales Antiparasitarios de la Amazonía.
- Resolución del Consejo Universitario N° 133-2024-CU-UNAP, del 11 de octubre de 2024, se resuelve declarar de interés institucional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la aplicación y ejecución del programa titulado: "Fortalecimiento de la UNAP como agente de cambio para el desarrollo sostenible de la Amazonía Peruana", en el marco del programa de cooperación Universitaria Institucional IIUC) 2024-2026, financiados con fondos provenientes del país de Bélgica VLIR-UOS, financiados con fondos provenientes del país de Bélgica VLIR-UOS.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0142-2025-UNAP

Que, el artículo 48º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creados por las instituciones universitarias públicas o privadas"; cuya descripción también establecida en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en los artículos 66º y 67º;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene como fines establecidos en su Estatuto: "Realizar, promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística", "difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad" y dentro de sus funciones está: "Promover y gestionar conocimiento a través de la investigación científica";

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación (VRINV), se emite el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo dispuesto en el literal c) del artículo 114º del Estatuto de la UNAP, en concordancia con el literal c) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - **Expresar** el reconocimiento institucional a la **Blga. Katty Madeleine Arista Flores, MSc.(C)**, egresada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **como investigadora Ad Honorem y colaboradora de diferentes proyectos de investigación desarrollados en los últimos diez (10) años en el Laboratorio de Biología Molecular e Inmunología, y coordinadora de campo de las zonas de estudios**, quien ha participado además en diferentes proyectos colaborativos entre la UNAP e Instituciones Nacionales e Internacionales, y actualmente se encuentra desempeñándose como becaria del doctorado en el proyecto VLIR-UOS TEAM, Laura 2.0 "Mejorando la salud de las mujeres en Perú bajo el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL